



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA
"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2016-MPC-C

Camaná, dos de noviembre del año dos mil dieciséis

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Que, con Oficio N° 052-DIE40234-URASQUI-UGEL-CAMANÁ, la directora de la I.E. 40234, solicita la donación de pizarras, siendo de vital importancia para una mejor enseñanza y aprendizaje de los niños

Estando a los considerandos expuestos, con la opinión emitida por la Gerencia de Promoción de Desarrollo Humano; y teniendo en cuenta el acuerdo por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal habido en Sesión Extraordinaria del 28-OCT-2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la DONACIÓN de tres pizarras acrílicas de 2.40 x 1,20 m, a favor de la I.E. 40234 de Urasqui, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la I.E. 40234 de Urasqui, y a las instancias administrativas respectivas, para su cumplimiento y fines de ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Silvia Melgar Ojeda
Silvia Melgar Ojeda
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Edwin Jarro Vázquez Zúñiga
Q.F. Edwin Jarro Vázquez Zúñiga
ALCALDE